LUIS MIGUEL LLORENTE ALTAMIRANDA
Abogado Especializado
Contratista

Barranquilla, 21 de Agosto de 2024

Yasser Nikos Barraza Vargas
Supervisor (a)
Sub Director _ Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde

ASUNTO: Informe de gestión de actividades del periodo comprendido entre el _**17**_de_**Julio**_ de _**2024**_ al _**16**_de _**Agosto**_ de _**2024**_ por el contrato No.**BV-CD-136-2024**

Mediante el presente, remito a usted Informe de la gestión adelantada del periodo comprendido entre el _**17**_de _**Julio**_ de _**2024**_ al _**16**_de _**Agosto**_ de _**2024**_en mi condición de Contratista Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, según contrato de prestación de servicios No. **BV-CD-136-2024**

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA"**

I. Ejecución Contractual:

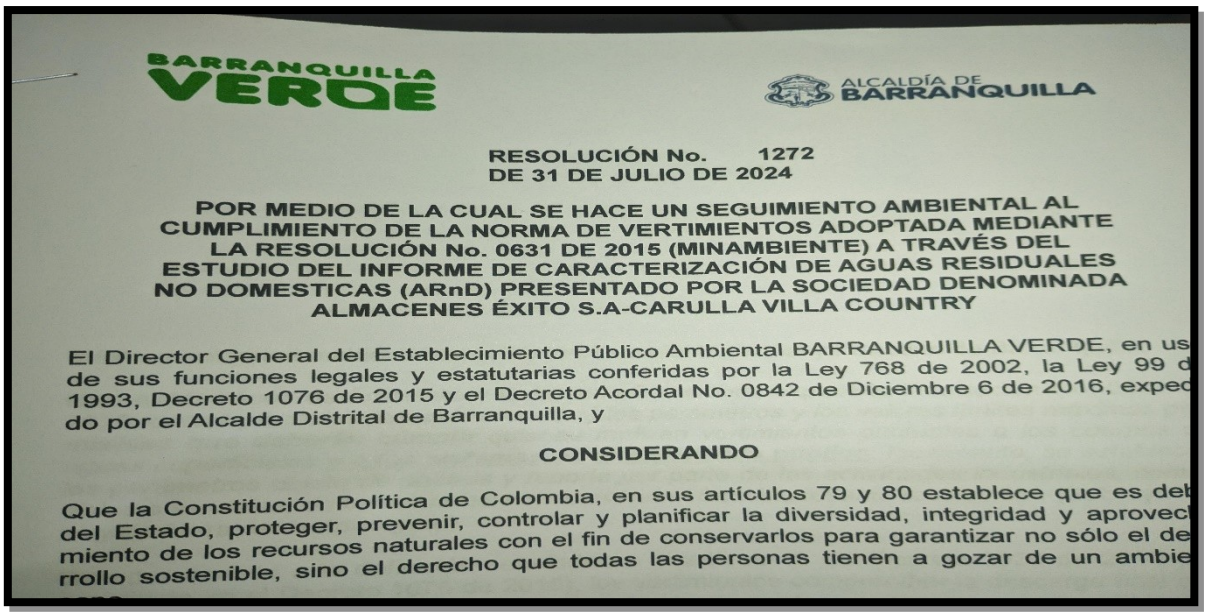
Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
1. Asesorar a los usuarios del agua o es titular de una concesión de agua sobre el Plan de ahorro y uso eficiente del agua PUEAA 2. Requerir a los Usuarios del recurso hídrico registrados en Barranquilla Verde, la presentación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. 3. Proceder a dar trámite administrativo para la aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentados por los usuarios del recurso hídrico. 4. Recomendar la	1. Se brindo apoyo en la proyeccion de resoluciones por medios de las cuales se hace un seguimiento ambiental al cumplimiento de la norma de vertimientos adoptada mediante resolución No. 0631 de 2015 (MINAMBIENTE) a través del estudio del informe de caracterización de aguas residuales no domesticas (ArnD) 2. Se brindo apoyo en la proyeccion de resoluciones por medio de las cuales se hace seguimiento a las obligaciones impuestas, a diferentes establecimientos de comercio 4. Se brindo apoyo en la proyeccion de resoluciones por medio de las cuales se realiza un seguimiento ambiental a la actividad constructiva generadora de residuos de construcción y demolición (RCD) y se impone el cumplimiento de unas obligaciones a diferentes sociedades: 5. Se brindo apoyo en la proyeccion de resolución mediante la cual se realiza un seguimiento al reporte de implementación del programa de manejo ambiental (RCD)

actuación legal sobre las sanciones que tuvieren lugar por las omisiones, daños, perjuicios, u otros, generados por los usuarios o titulares de concesiones 5. Proyectar respuesta a oficios, derechos de petición, solicitudes de información o informes referente al proceso de requerimiento, revisión, evaluación y aprobación de los programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua a los Usuarios de la jurisdicción de Barranquilla Verde 1 Apoyar en la creación un programa de formación y educación ambiental donde se definan las estrategias y metodologías para el uso y ahorro eficiente del agua 2 Las demás que le asigne el supervisor	

LUIS MIGUEL LLORENTE ALTAMIRANDA
CC No. 1.193.465.437

Anexo 1: Registro Fotográfico - Proyección Resolución No. 1272 por medio de la cual se hace un seguimiento ambiental al cumplimiento de la norma de vertimientos adoptada mediante resolución No. 0631 de 2015 (MINAMBIENTE) a través del estudio del informe de caracterización de aguas residuales no domesticas (ARnD) presentado por la sociedad denominada ALMACENES ÉXITO S.A - CARULLA VILLA COUNTRY



BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 1272
DE 31 DE JULIO DE 2024

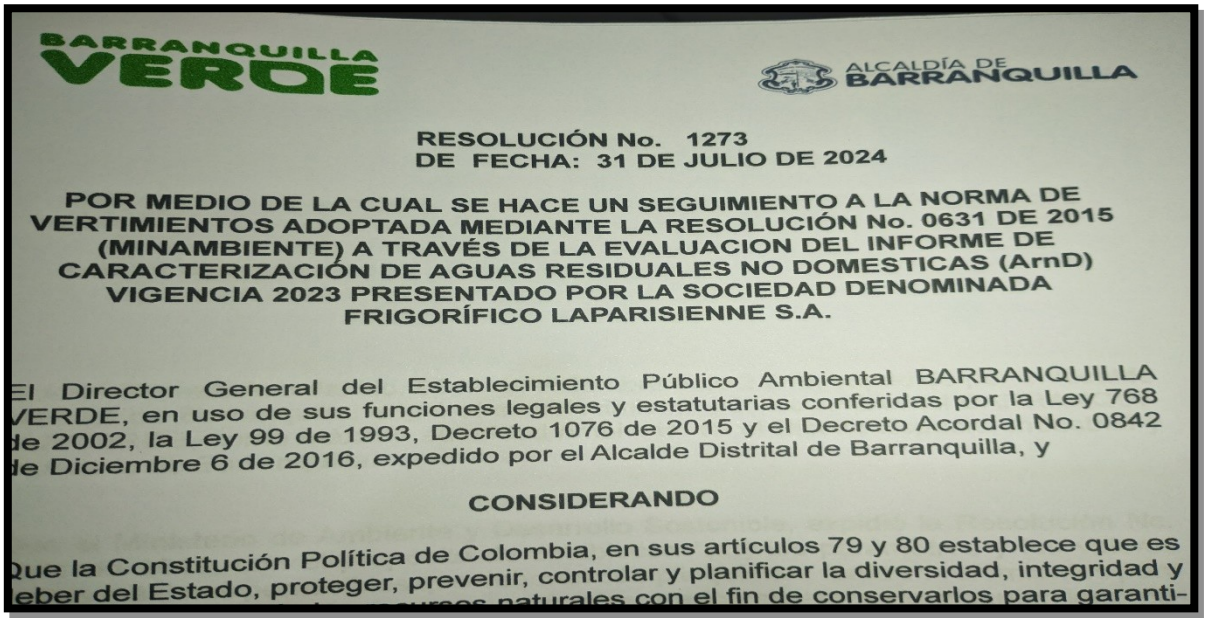
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015 (MINAMBIENTE) A TRAVÉS DEL ESTUDIO DEL INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS (ARnD) PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA ALMACENES ÉXITO S.A-CARULLA VILLA COUNTRY

El Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, en us
de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 d
1993, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expec
do por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80 establece que es deb
del Estado, proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovec
miento de los recursos naturales con el fin de conservarlos para garantizar no sólo el de
rrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambie

Anexo 2: Registro Fotográfico - Proyección Resolución No. 1273 por medio de la cual se hace un seguimiento ambiental al cumplimiento de la norma de vertimientos adoptada mediante resolución No. 0631 de 2015 (MINAMBIENTE) a través del estudio del informe de caracterización de aguas residuales no domesticas (ARnD) presentado por la sociedad denominada FRIGORIFICO LA PARISIENNE S.A



BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 1273
DE FECHA: 31 DE JULIO DE 2024

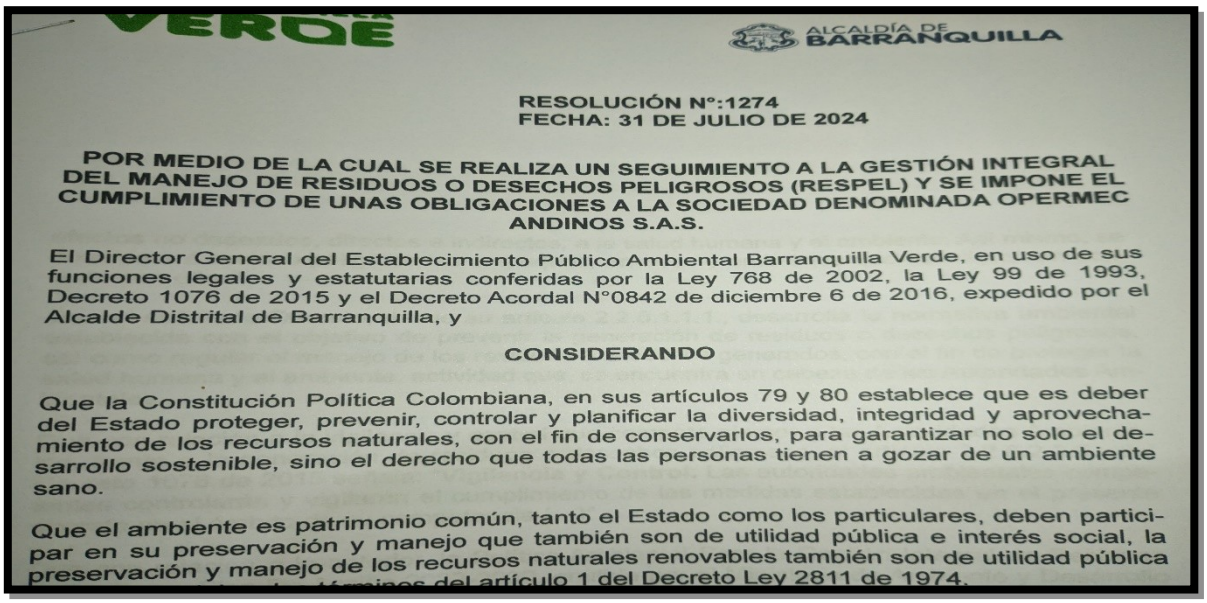
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN SEGUIMIENTO A LA NORMA DE VERTIMIENTOS ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015 (MINAMBIENTE) A TRAVÉS DE LA EVALUACION DEL INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS (ArnD) VIGENCIA 2023 PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA FRIGORÍFICO LAPARISIENNE S.A.

El Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80 establece que es
deber del Estado, proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y
recursos naturales con el fin de conservarlos para garanti-

Anexo 3: Registro Fotográfico - Proyección Resolución No. 1274 por medio de la cual se realiza un seguimiento a la gestión integral del manejo de residuos o desechos peligrosos (RESPEL) y se impone el cumplimiento de algunas obligaciones al Establecimiento de Comercio OPERMEC ANDINOS S.A.S



VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN N°:1274
FECHA: 31 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (RESPEL) Y SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD DENOMINADA OPERMEC ANDINOS S.A.S.

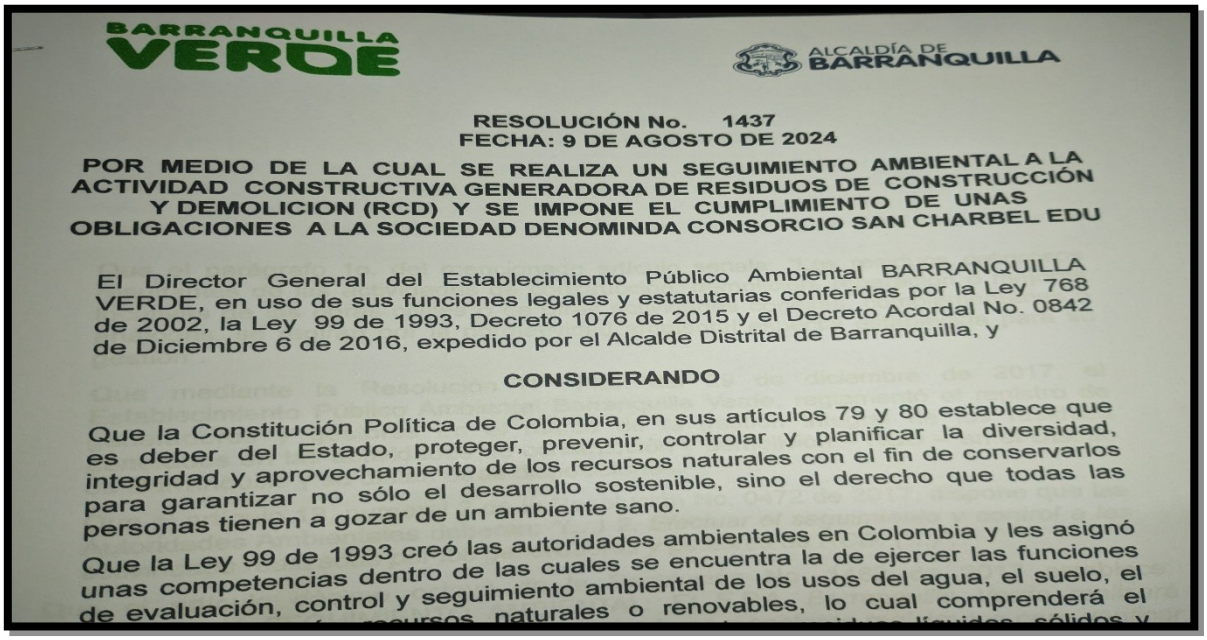
El Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto Acordal N°0842 de diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana, en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de conservarlos, para garantizar no solo el desarrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambiente sano.

Que el ambiente es patrimonio común, tanto el Estado como los particulares, deben participar en su preservación y manejo que también son de utilidad pública e interés social, la preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública

Anexo 4: Registro Fotográfico - Proyección Resolución No. 1437 por medio de la cual se realiza un seguimiento ambiental a la actividad constructiva generadora de residuos de construcción y demolición (RCD) y se impone el cumplimiento de unas obligaciones a la Sociedad CONSORCIO SAN CHARBEL EDU.



BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 1437
FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA GENERADORA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION (RCD) Y SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD DENOMINDA CONSORCIO SAN CHARBEL EDU

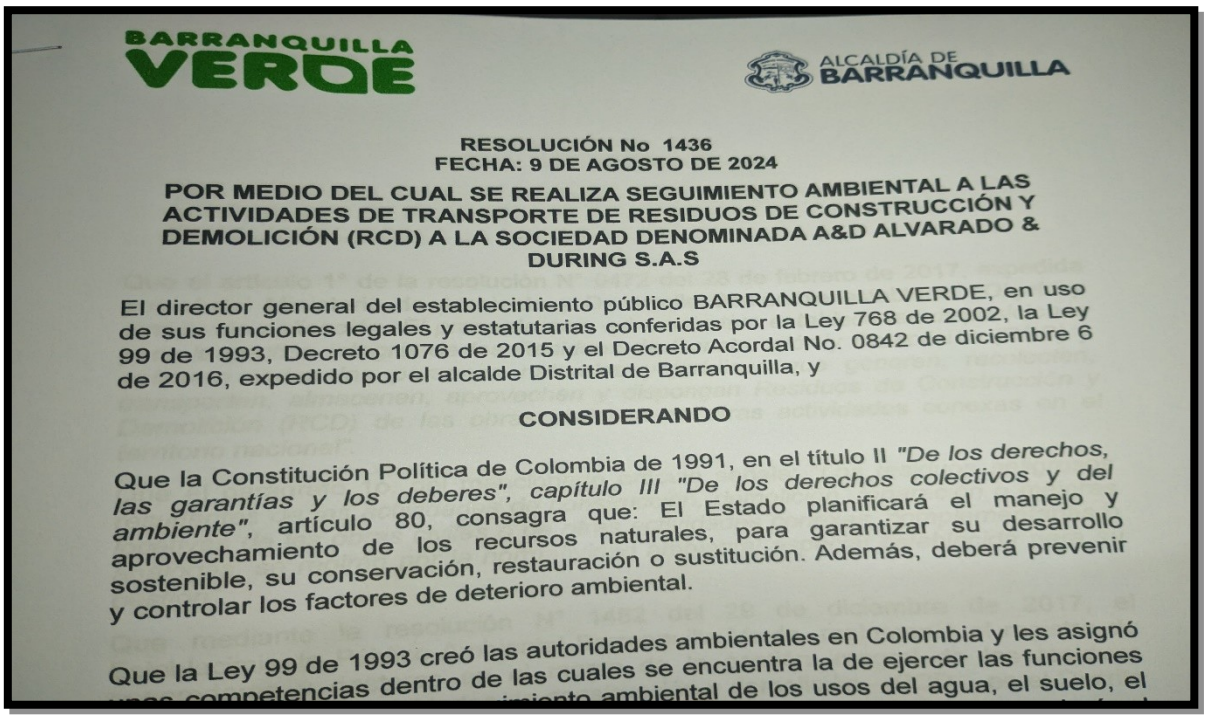
El Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado, proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de conservarlos para garantizar no sólo el desarrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 99 de 1993 creó las autoridades ambientales en Colombia y les asignó unas competencias dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el

Anexo 5: Registro Fotográfico - Proyección Resolución No. 1436 por medio de la cual se realiza un seguimiento ambiental a la actividad constructiva generadora de residuos de construcción y demolición (RCD) y se impone el cumplimiento de unas obligaciones a la Sociedad A&D ALVARADO Y DURING S.A.S.



BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No 1436
FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) A LA SOCIEDAD DENOMINADA A&D ALVARADO & DURING S.A.S

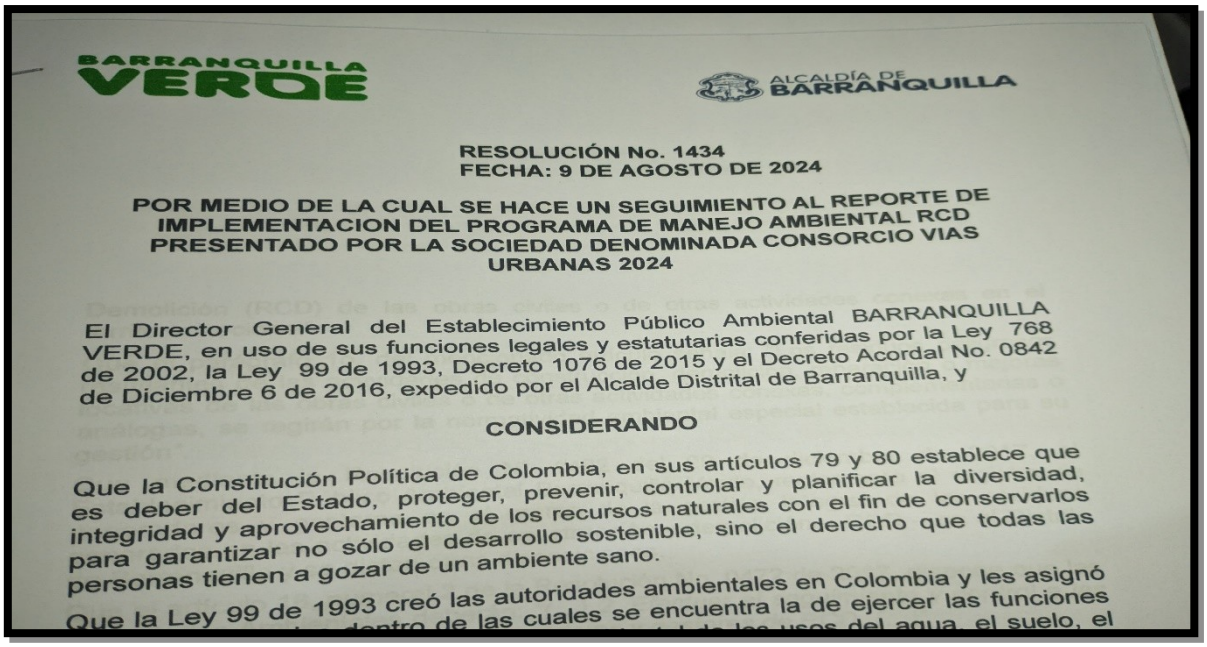
El director general del establecimiento público BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto Acordal No. 0842 de diciembre 6 de 2016, expedido por el alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el título II *"De los derechos, las garantías y los deberes", capítulo III "De los derechos colectivos y del ambiente"*, artículo 80, consagra que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que la Ley 99 de 1993 creó las autoridades ambientales en Colombia y les asignó [illegible] competencias dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones [illegible] ambiental de los usos del agua, el suelo, el

Anexo 6: Registro Fotográfico - Proyección Resolución No. 1434 por medio de la cual se realiza un seguimiento al reporte de implementación del programa de manejo ambiental (RCD) presentado por la sociedad denominada CONSORCIO VÍAS URBANAS 2024.



BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 1434
FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN SEGUIMIENTO AL REPORTE DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL RCD PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSORCIO VIAS URBANAS 2024

El Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado, proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de conservarlos para garantizar no sólo el desarrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 99 de 1993 creó las autoridades ambientales en Colombia y les asignó [illegible] dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones [illegible] del agua, el suelo, el